

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYAR EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que según los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a favor del Tesoro Público, por lo cual deberá realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, menciona que el marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario. La sostenibilidad fiscal debe orientar al Estado, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica. Que el Decreto Municipal 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 44 establece: "la misión de la Secretaría de Hacienda se orienta a la formulación, implementación y evaluación de la política y plan integral de hacienda pública municipal en materia financiera, presupuestal fiscal, contable, rentas y fiscalización y la jurisdicción coactiva. Su propósito general se dirige a la planificación, desarrollo, control y evaluación de planes, programas y procesos relacionados con la hacienda pública del municipio, a fin de asegurar la financiación y ejecución del Plan de Desarrollo y de los planes sectoriales; así como el funcionamiento de las áreas de gestión relacionadas con tesorería y jurisdicción coactiva por delegación del despacho del Alcalde" Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde como propósito principal "Dirigir, planear, organizar y orientar en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de la administración financiera que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. Y algunas de las siguientes son funciones de la Secretaría de Hacienda: "1. Asesorar al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera que coadyuven al equilibrio económico de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. 2. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio. 2. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de racionalización del gasto público y en la optimización de los recursos financieros. 3. Ejecutar, controlar y desarrollar la política fiscal del Municipio para asegurar la financiación de los programas y proyectos de inversión. 6. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, ejecución y control del Plan Financiero, como instrumento de planeación y gestión financiera del sector público municipal. 7. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de Rentas y gastos e inversiones del Municipio. 8. Dirigir la Administración del sistema presupuestal del Municipio y de sus entidades descentralizadas (Excedentes Financieros) ...17. Ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto... 22. Asesora y capacitar a las dependencias del Municipio, entidades municipales y demás autoridades en materia presupuestal, financiera y contable..." Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 298 del 23 de julio de 1996 Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. El artículo tercero, literal c) dispuso lo siguiente: Al contador general de la nación le corresponden las siguientes funciones: ... c) Consolidar la contabilidad general de la nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará normas, criterios y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de esas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación así como la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación." Que según Decreto Nacional 143 del 21 de enero de 2004 son funciones de la Contaduría General de la Nación: "1 determinar las políticas, principios y normas sobre la contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público. 2 establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar,	

centralizar y consolidar la contabilidad pública... 10. Ser la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables..."

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 "Por medio de la cual se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictaron otras disposiciones", cuya aplicación ha venido requiriendo la expedición de normas complementarias para la preparación y presentación de la información financiera.

Que la Contaduría General de Nación evidenció la necesidad de incorporar las modificaciones a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP consolidadas en la versión 2021, las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable y los procesos de retroalimentación realizados con las entidades de gobierno, actividad que llevó a cabo con la expedición de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos del marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno."

La Contaduría General de la Nación expidió durante el transcurso de la vigencia 2023, la última reglamentación contable aplicable a entidades de gobierno mediante Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023.

La Administración Municipal debe adoptar, verificar, actualizar y/o ajustar su manual de políticas contables a las reglamentaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación desde la Resolución 533 de 2015 que determina la convergencia al nuevo marco normativo, así como toda la reglamentación posterior que implica ajustes y actualizaciones expedida hasta el 2023 y la que sea generada durante el transcurso de la vigencia 2024, sin embargo, no cuenta con personal especializado que apoye en estas actividades.

En cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Departamental de Cundinamarca, en su dictamen de auditoría financiera y de gestión realizado al Municipio de Chía por el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2022, determinó que el macroproceso de información financiera del municipio es parcialmente adecuado con nivel de riesgo combinado medio, evidenciando que a pesar del proceso de convergencia a nuevo marco normativo y haber alcanzado la depuración de muchas cuentas, aún persiste la necesidad de someter a proceso de análisis y depuración permanente algunas cuentas de vigencias anteriores. Dicho informe determinó que la evaluación realizada al municipio sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno presenta un resultado parcialmente adecuado. Como resultado general, el informe indica la necesidad de llevar a cabo la revisión en el manejo frente a los controles que se tienen en cuanto a los recursos públicos relacionados con efectivo, inversiones y cuentas por cobrar en tanto dichas partidas presentan saldos por depurar, partidas con identificación de terceros pendiente, entre otros aspectos que conducen a concluir en el dictamen que por generar incertidumbre, la partida no muestra la realidad de la cuenta de efectivo y equivalentes al efectivo, cuyo saldo no es razonable en los estados financieros. Igualmente, con relación a las cuentas por cobrar registradas por el Municipio presentan diferencias entre el módulo de predial y el saldo contable determinado como hallazgo la necesidad de plantear las actividades pertinentes para la depuración y control de los saldos de cartera, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público y otros activos, así como los registros por depreciación que no presentan la realidad financiera de las partidas y por ende también se requiere el fortalecimiento del comité técnico de sostenibilidad contable y el comité de bajas. Por su parte, las cuentas del pasivo relacionadas con la adquisición de bienes y servicios se encuentran en proceso de depuración. En términos generales, es también necesario asegurar los procesos de cruce de información permanente entre los diferentes módulos que reportan información a contabilidad y los saldos contables, el cruce de información contable y presupuestal, sumado a la necesidad de analizar la información a reportar a los diferentes organismos de control como la Contraloría y la Contaduría General de la Nación para garantizar uniformidad, veracidad y confiabilidad de la información reportada.

En consecuencia, se hace necesario actualizar y fortalecer el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable del municipio que cumpla con su propósito de alcanzar la depuración permanente de las cifras presentadas en los estados financieros del municipio y garantizar la sostenibilidad del sistema. Así mismo, dada la importancia de la partida de propiedad, planta y equipo y bienes de uso público y conforme a los hallazgos y recomendaciones de la Contraloría también se hace necesario fortalecer el comité de bajas.

Aunado a lo expuesto, de conformidad con lo manifestado en las notas a los estados financieros del municipio con corte al 31 de diciembre de 2023, la información financiera ha sido preparada de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2018. No obstante, el manual de políticas contables del Municipio (versión 4 de noviembre de 2017), adolece de las actualizaciones emitidas por la Contaduría posteriores al 2018, en especial la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución 285 de septiembre de 2023 Por las cuales se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, circunstancia que pone de manifiesto la perentoria necesidad de ajustar el manual de políticas a las últimas reglamentaciones cuya aplicación debió entrar en vigencia a partir del 1 de enero de 2024. Como resultado de lo anterior, es necesario llevar a cabo la verificación y ajuste de los procedimientos contables y la aplicación de las guías expedidas por la Contaduría, al interior del municipio de Chía, pero la entidad no cuenta con un profesional especializado que cuente con el perfil necesario para apoyar dichas actividades.

Los hallazgos evidenciados por la Contraloría durante a auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2022 han sido plasmados en el plan de mejoramiento, en el que se han establecido una serie de acciones de mejora fijando un tiempo de ejecución para su cumplimiento. En torno a la gestión financiera el plan abarca acciones para los procesos de depuración de las conciliaciones bancarias que inciden directamente en el efectivo y equivalentes al efectivo de municipio, las cuentas por cobrar por impuesto predial, impuesto de industria y comercio, derechos de tránsito, reconocimiento de cuentas por cobrar por acuerdos de pago, actualización, fortalecimiento y funcionamiento del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, depuración de las partidas de propiedad, planta y equipo y bienes de uso

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 10

público y otros activos; además de la depuración de los créditos judiciales. Todos los hallazgos apuntan a debilidades en los puntos y procedimientos de control, falta de gestión en la conciliación de la información financiera, falta de depuración en las cifras, falencias en el levantamiento de inventario de bienes de propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, debilidades en el seguimiento y control de los saldos contables y falta de revisión y conciliaciones de la información financiera de ingresos.

Dentro de las limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en la razonabilidad o consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros se ha evidenciado la falencia de personal en la secretaría de hacienda que apoye el desarrollo de actividades específicas tendientes a garantizar la confiabilidad de la información financiera tales como las conciliaciones bancarias, conciliación de información entre contabilidad y las áreas que le reportan información, adelantar los procesos de depuración de las partidas de efectivo, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público, otros activos, créditos judiciales y pasivos contingentes, entre otras, así como el ajuste de los manuales anteriormente enunciados, fortalecimiento de comités y equipos de trabajo que contribuyan a la generación de información veraz, consistente y oportuna.

Dentro del Plan de Desarrollo “Chía Educada, Cultural y Segura”, se encuentra estipulado el “Programa denominado Hacienda pública equitativa y eficiente con cultura tributaria” y el “Proyecto Consolidación de la Sostenibilidad Fiscal y Financiera del Municipio de Chía”, dentro del cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda la “Meta Producto: 276. Implementar un (1) plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo del municipio de Chía, durante el cuatrienio” cuyo objetivo principal es el de Garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio de Chía a través del componente de fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal y financiera. Por tanto, con este proceso se avanzará en el cumplimiento de la meta fortaleciendo la gestión financiera de la Secretaría de Hacienda en procura de generar información financiera en cumplimiento de los requisitos de calidad, oportunidad y veracidad que refleje la realidad económica del municipio, superando las debilidades y avanzando en el proceso de depuración y saneamiento de las cifras, lo que contribuye al fortalecimiento de la gestión tributaria y el recaudo.

Dentro de este proyecto se plantearon varios fines esenciales dentro de los cuales se cuenta...” garantizar el desarrollo territorial, promover el crecimiento económico, la inversión y fortalecer las finanzas públicas progresivas, equitativas y eficientes; mejorar la credibilidad en la administración pública, la transparencia en los procesos y la confianza administrativa; incrementar la eficiencia en la gestión financiera, tributaria, fiscal del municipio de Chía”, para lo cual la Administración Municipal proyectó la ejecución de un plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo que permita superar diferentes inconvenientes y mantener el recaudo de los ingresos. El Plan integra acciones como; apoyar la gestión con servicios especializados en temas financieros, tributarios, contables, de tesorería, de recaudo, de control de elusión y evasión, de cobro coactivo y persuasivo, recuperación de cartera y racionalización de los trámites.

Así las cosas, de las múltiples actividades derivadas de la puesta en marcha de dicho plan, se generan un cúmulo de obligaciones y responsabilidades que deben ser atendidas de forma oportuna por parte de la administración municipal desde la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda; tales como la verificación de la adopción del manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 mediante acto administrativo interno, así como los respectivos ajustes y actualizaciones reglamentados por la Contaduría a partir de la entrada en vigencia del nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno; verificar la aplicación del manual de políticas contables en la información financiera del municipio, asegurar el cumplimiento de la normatividad contable en la generación de los estados financieros; llevar a cabo los procesos de capacitación y socialización en la aplicación del manual de políticas contables, realizar el acompañamiento en la implementación y aplicación de las políticas, apoyar a la Secretaría de Hacienda en el manejo contable bajo el marco normativo aplicable entidades de gobierno; apoyar el trámite de estrategias para llevar un control efectivo y permanente en la aplicación de las políticas contables; apoyar a la Secretaría de Hacienda en la verificación y ajuste de los procesos y procedimientos contables armonizados con el manual de políticas contables y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación; establecer puntos de control que contribuyan a la generación de información financiera veraz y oportuna, fortalecer los cruces y análisis de información financiera que contribuyan a la depuración y saneamiento contables, implementar los procedimientos y guías de aplicación en la generación de información financiera reglamentados por la Contaduría General de la Nación en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, emitir conceptos sobre aspectos financieros que sean requeridos por las diferentes secretarías; así como apoyar a la Secretaría de Hacienda en los requerimientos de carácter financiero que realicen los diferentes órganos de control y/o entidades gubernamentales, entre otros.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de manera directa de un equipo de apoyo conformado por prestaciones de servicios de apoyo a la gestión y profesionales en áreas como: contabilidad, administración de empresas y áreas afines, con el ánimo de apoyar estas actividades.

Con lo anterior, se espera causar un impacto en el fortalecimiento de la gestión financiera del municipio que procure el correcto manejo e inversión de los recursos generados garantizando el cumplimiento del plan de desarrollo, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida para todos los habitantes del municipio de Chía sin excepción alguna.

Cabe anotar, que la información contable es la encargada de la medición de los diferentes hechos financieros, económicos y sociales que realizan las entidades pertenecientes al sector público, de tal manera que, al ser comunicada a través de los estados financieros, cumpla con su objetivo proporcionando información útil a los diferentes usuarios de tal forma que les permita la toma de decisiones de acuerdo con sus intereses.

Por lo tanto, se requiere el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones, permitiendo una efectiva transparencia en la rendición de cuentas, en la evaluación y revisión de las acciones de gobierno considerando su veracidad, razonabilidad y el apego a la Ley.

El Municipio de Chía adolece de un área estructurada de contabilidad, contando únicamente con un profesional

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 10

especializado encargado de revisar, validar y elaborar los estados financieros y de un profesional universitario encargado de elaborar las causaciones de los hechos económicos que realiza la Entidad y un contratista para elaborar las conciliaciones bancarias, evidenciando con ello un incremento en la carga laboral por la insuficiencia de personal para el desarrollo y cumplimiento de las actividades del área.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta la gran importancia de los Estados financieros en la entidad y el gran volumen de información que el Municipio de Chía maneja por ser una entidad de categoría primera con un presupuesto aproximado de \$350.000 millones de pesos para cada vigencia y en razón a que el personal del área no es suficiente para presentar información confiable, se puede evidenciar en las auditorías financieras que han realizado tanto la Contraloría Departamental como la Nacional a los Estados financieros del municipio que son reiterados los hallazgos debiendo efectuar continuamente planes de mejoramiento por la falta de exactitud en la información presentada.

Que la Dirección Financiera actualmente no cuenta con el personal especializado para realizar las actividades de apoyo que fortalezcan la gestión financiera de la Secretaría de Hacienda, y, atendiendo a lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.21.4.96 (...) *“las entidades pueden contratar bajo modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*, tal como se evidencia en la Certificación expedida por la Dirección de Función Pública en la cual consta la insuficiencia en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio.

En este caso, la finalidad del presente proceso es la de contratar un profesional en Contaduría Pública especializado quien apoyará al Profesional Especializado de planta con que cuenta la Dirección Financiera para el apoyo para fortalecer el área contable de la Dirección y de esta forma atender todos los requerimientos que presenten tanto los distintos entes de control con información precisa y oportuna así como los trámites que demandan las distintas dependencias de la administración.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2024, según certificación expedida por el Almacenista General del Municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: HACIENDA
PROGRAMA: 43. HACIENDA PÚBLICA EQUITATIVA Y EFICIENTE CON CULTURA TRIBUTARIA
META RESULTADO: 84. GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA A TRAVÉS DEL RECAUDO DEL 100% DE LOS INGRESOS PROYECTADOS DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO: 276. IMPLEMENTAR UN (1) PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA Y DEL RECAUDO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO
PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
AVANCE PROGRAMADO 2024: 0,25
AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD: 0.046

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR AESORÍA Y APOYAR EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de contabilidad fiscal	84000000	84110000	84111500	84111503

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
El servicio requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar apoyo profesional en los procesos generados por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, a través de la realización de actividades tendientes a robustecer la gestión financiera y contable del municipio, debiendo guardar toda la confidencialidad de la información que le es brindada por la Dirección Financiera y obrar de buena fe en las actuaciones propias del objeto del contrato.
Las actividades deben ser desarrolladas en el Municipio de Chía.

La administración a través del supervisor del contrato, brindará al contratista las herramientas necesarias para el cabal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 10

desarrollo del objeto contractual.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Normas:

Ley 14 de 1983

Ley 75 de 1986

Decreto 1333 de 1986

Estatuto tributario Nacional, Decreto 624 de 1989

Ley 383 de 1997

Ley 488 de 1998

Ley 863 de 2003

Ley 1819 de 2016

Ley 1066 de 2016

Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 11 de octubre de 2016

Acuerdo Municipal 107 de 2016 Estatuto de Rentas de Chía y sus respectivas modificaciones

Decreto Municipal 69 de 2016 Procedimiento Tributario del Estatuto de Rentas de Chía.

Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento económico)

Ley 2155 de 2021 (Ley de inversión social)

Resolución CGN 533 de 2015 (Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno)

Resolución CGN 425 de 2019 (Modificación Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno)

Resolución CGN 182 de 2017 (Procedimientos Transversales Régimen de Contabilidad Pública)

Resolución CGN 211 de 2021 (Modificación del Marco conceptual para la preparación de información financiera de las entidades de gobierno)

Resolución CGN 356 de 2022 Por la cual se incorpora, en los **Procedimientos** Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Resolución CGN 331 de 2022 (Modificación Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno)

Resolución CGN 285 de 2023 (Modificación Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno)

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar asesoría y acompañamiento contable y financiero a la Secretaría de Hacienda en la revisión, actualización, ajuste y modificaciones pertinentes al manual de políticas contables para el Municipio de Chía, bajo el Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación aplicable a entidades de gobierno.
2. Apoyar a la Secretaria de hacienda en la revisión y ajuste de los actos administrativos necesarios para la modificación y actualización del manual de políticas contables del Municipio de Chía de conformidad con la reglamentación expedida por la Contaduría General de la Nación aplicable a entidades de Gobierno.
3. Brindar apoyo en el desarrollo de mesas de trabajo para la socialización y sensibilización de las políticas contables mejoradas y ajustadas en el manual, al interior de la administración municipal.
4. Acompañar y participar activamente en la implementación y aplicación de las actualizaciones y ajustes del manual políticas contables, de conformidad con las reglamentaciones que la Contaduría General de la Nación haya expedido o expida durante la vigencia del contrato, relacionado con el marco normativo vigente.
5. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en la revisión de la información financiera, cruces de información, registro de los diferentes ajustes para la depuración y saneamiento contables, bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.
6. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en el fortalecimiento de las estrategias de control efectivo y permanente que contribuyan a la generación de información en las condiciones de veracidad, que refleje la realidad económica del municipio.
7. Asesorar y presentar sugerencias a la Secretaría de Hacienda durante la implementación de los procedimientos contables y guías de aplicación reglamentados por la Contaduría General de la Nación bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	6 de 10

8. Brindar acompañamiento a la Secretaría de hacienda en el fortalecimiento de las diferentes instancias o comités establecidos para el desarrollo de actividades de la gestión financiera.
9. Emitir los conceptos sobre aspectos financieros que sean requeridos y apoyar a la Secretaría de Hacienda en los requerimientos de carácter financiero que realicen los diferentes órganos de control y/o entidades gubernamentales.
10. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor dando alcance al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera - Municipio de Chía. Carrera 11 No. 11-29 de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, contados a partir del inicio en Secop ii, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	7 de 10

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYAR EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**, de acuerdo con los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales. La Secretaria de Hacienda requiere robustecer la gestión contable del municipio en razón a las múltiples actividades derivadas de la puesta en marcha del plan de fortalecimiento de la gestión financiera, tributaria y del recaudo, se generan un cúmulo de obligaciones y responsabilidades que deben ser atendidas de forma oportuna por parte de la administración municipal desde la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda; tales como la generación de información financiera bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, el ajuste y actualización del manual de políticas contables, la implementación de las guías y procedimientos contables en aplicación del marco normativo, establecer puntos de control que contribuyan a la generación de información financiera de calidad, veraz y oportuna, establecer la cultura del cruce de información que contribuya a la sostenibilidad del sistema contable, adelantar el proceso de depuración y saneamiento contable, dar cumplimiento a los planes de mejoramiento, asegurar el fortalecimiento y adecuado funcionamiento de los diferentes comités que contribuyen a la gestión financiera del municipio, realizar el pago de las cuentas presentadas por los diferentes proveedores que ofertan y prestan sus bienes y servicios a las distintas secretarías y dependencias de la administración para lo cual se debe efectuar el respectivo devengo contable aplicando los descuentos tributarios a que haya lugar, efectuar el análisis y conciliación de la información contable, efectuar la elaboración de los estados financieros, la realización de los registros contables, cruces de información y cumplimiento de las obligaciones, a través del fortalecimiento de los procesos, procedimientos y guías bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

B. Descripción del perfil que se requiere. Frente algunos aspectos de la necesidad planteada anteriormente, la Administración Municipal requiere contar con una persona natural idónea, con Título Profesional como Contador Público con Especialización en Finanzas Públicas o Derecho Tributario, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado y Tarjeta Profesional, además de contar con una experiencia mínima de trece (13) a veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con la dirección, coordinación y/o asesoría en las áreas de contabilidad, convergencia a marco normativos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación aplicables a entidades de gobierno, manejo de aspectos tributarios.

Para el presente proceso y consultado el registro histórico de contratación de prestación de servicios del municipio de Chía con similar objeto y características en esta modalidad de selección, se encontró que durante los últimos años se suscribieron los siguientes contratos:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	022-2023	DIANA CAROLINA ALVARADO ZABALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y DE RECAUDO DE LAS RENTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 58 224 870	11MESES
2022	2022-188	LADY LAURA HUERTAS SUÁREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTION FINANCIERA Y EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 56 529 000	10 MESES
2022	2022-140	DIANA CAROLINA ALVARADO ZABALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCALIZADORA, TRIBUTARIA Y DEL RECAUDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34 110 000	11 MESES

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida y de conformidad con la lineamientos de la Administración Municipal, especialmente el Decreto N° 047 de Enero 09 de 2024 “Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía para la vigencia 2024”, se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$ 36.090.000.00) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000955 de fecha 14/05/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23184345992020251750077023 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales” Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN	1101	\$ 36.090.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 36.090.000

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato en Cinco (05) pagos así: Cinco (5) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 7.218.000.00) cada uno.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

